RESOLUCION - R - W 113 - 98



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 7 FEB 1998

Expte. Nº 12.120/82

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral №933-88 del 29 de Diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, ante el incumplimiento por parte de la firma Read-More Publications, Inc., con domicilio en el extranjero.

QUE Asesoría Jurídica, procede a formular Informe Definitivo, de conformidad al Reglamento de Investigaciones (Art. 88 del Decreto Nº 1798/80, el que textualmente se transcribe a continuación:

a) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS

El entonces Rector de la Universidad Nacional de Salta por Res. Nº 933/88 de fecha 29 de Diciembre de 1988 resuelve ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Juridica para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades (fs.72).-

b) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

Estas actuaciones se inician con la contratación directa de material bibliográfico a fin de incorporarla a la Biblioteca del Dpto. de Ciencias de la Salud para consulta de docentes y alumnos.-

Como tal material era editado y distribuido por Read More Publications Inc. de New York, era menester adquirirlo en el exterior.-

Que la modalidad en estos casos era el pago en forma anticipada y en moneda extranjera, contratación dentro del marco legal del Decreto Nº 1082/63 y en la Ley de Contabilidad de la Nación.-

En su mérito el Director General de Administración resuelve adjudicar esta contratación directa por Res. Nº 348 de fecha 29 de setiembre de 1982 (fs.9/10) y la pertinente orden de compra de fs. 11 por el equivalente en pesos de U\$S 874,99, realizando la transferencia en moneda de curso legal (fs.13/20).-

///...



Ministerio de Cultura y Educación **Univ**ersidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.120/82

Tesorería General por vía postal hace llegar a la firma contratante la documentación antes mencionada (fs.21).—Al existir otros gastos como envío, comisión bancaria, diferencia de cambio, etc., se amplía la adjudicación de la contratación, acorde a la Res. Nº 591/82, dictada por la Director General de Administración (fs.25).—

Ante el incumplimiento en la provisión por la firma contratante, se le intima a efectuarla conforme notas de fs.28/32, sin obtener respuesta alguna.-

c)CALIFICACION DE LA CONDUCTA DE LOS INVESTIGADOS

Respecto al examen realizado sobre la conducta culposa o negligente de los funcionarios y/o agentes encargados de intervenir en los trámites de la aludida compra, las mismas se adecuan a las normas legales imperantes, no existiendo por ende RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por el contrario la única responsable es la firma extranjera a la que deberá rescindir el contrato, declararse DEUDORA DEL FISCO y abstenerse de contratar en lo sucesivo con la misma.

d) PERJUICIO FISCAL

Conforme informe de la Dirección de Contabilidad rolante a fs. 73. el daño fiscal asciende a la suma de \$ 874.99.-

for ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 10. - Dar por concluidas las presentes actuaciones por los motivos expuestos en el exordio de esta resolución, disponiendo el Sobreseimiento Definitivo en la presente causa de los funcionarios encargados de intervenir en los trámites relacionados con las compras.

///...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 12.120/82

ARTICULO 20.- Rescindir contrato con la Firma Read-More Publications, Inc., de acuerdo a lo indicadó por Asesoría Jurídica a Fs. 80/81.

ARTICULO 30.- Determinar que el perjuicio económico al 16 de marzo de 1995 es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 874.99).

ARTICULO 40.- Disponer que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION deberá dar vista de las presentes actuaciones a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 50.- Dejar aclarado que la actual Administración, deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 60.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna y Facultad de Ciencias de la Salud. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

CR. JORGE RAUL GUEMES SECRETARIO AUMINISTRATIVO UNSE. W. JUAN CARLOS GOTTIFFED

RESOLUCION - R. N. 113-98